

# EL REDACTOR GENERAL

Cádiz sábado 8 de febrero de 1812.

ORDEN DE LA PLAZA. = Gefe de dia : El teniente coronel D. Francisco Xavier Campana comandante del 1.<sup>er</sup> batallon de Voluntarios distinguidos. Parada : los cuerpos de la guarnicion. Ronda : Milicias. Teatro : Voluntarios.

## A LAS CORTES.

Señor.— Los distinguidos y arriesgados servicios que muchos de los que concurrieron á formar la adjunta representacion hacen diariamente á la patria, no me dexan lugar para excusarme á sus ardientes súplicas de que la dirija á V. M.; porque faltaria á la gratitud, que por su patriotismo y virtudes les debo como español, y en calidad de general.

Aunque no aparecen de ella los nombres de sus autores, estos son sin embargo bien conocidos de muchos individuos del seno mismo de V. M., del general del ejército de S. M. B. lord vizconde Wellington, y aun míos; y llegará tiempo en que se vean inscritos en el catálogo de los beneméritos de la patria.

V. M. cuya sabiduria y prevision á todas partes alcanza, resolverá lo que tuviere por más conveniente.—Cuartel general de Fuentes de Oñoro 9 de enero de 1812.—Señor.—Xavier de Castaños.

Señor.— Los fieles patriotas castellanos hacen presente á V. M. que con amargura de corazon han llegado á entender haberse resuelto en 28 de octubre que sean excluidos de regentes, secretarios, y consejeros de Estado los que han jurado al gobierno intruso; no porque aspiren á estos destinos, sino porque creen que esta exclusion ofende su lealtad y patriotismo, y les parece que no se conforma con la justicia, con la política, ni con la voluntad general de la nacion, cuya expresion deben ser precisamente las resoluciones de V. M. que tan augustamente la representa.

Semejante nota, impuesta no solamente á los castellanos, sino acaso á las tres cuartas partes de la peninsula, ocupadas sucesivamente por las tropas enemigas, hiere el honor acendrado de los que están y han estado siempre declarados por la justísima causa de la patria, en cuyo obsequio han sufrido los mas imponderables sacrificios; y acaso vendrá dia en que se manifieste claramente que la han servido, sin comparacion infinitamente mas que muchos que por su fortuna se han hallado siempre en los pocos paises libres.

Nada importa el juramento violento que se les ha obligado á hacer contra sus sentimientos,

que han manifestado con palabras y hechos cuando han tenido proporcion, aprovechando para ello todas las ocasiones. Entre emigrar, perecer, ó jurar, no habia medio.

¿Y cómo emigrar? Reducida la nacion y su legitimo gobierno á tan estrechos limites; ¿era posible que todos nos unieramos á él? ¿Los terrenos desamparados producirian nada para las tropas nacionales? ¿Nuestros ejércitos pueden llevar consigo lo que necesitan para subsistir? ¿Las casas, ganados, y efectos por necesidad abandonados podrian ser jamas en nada útiles á la nacion? Por el contrario, la permanencia de los particulares que no están comprendidos en los alistamientos para los ejércitos, ni empleados por el gobierno legitimo, proporciona la conservacion trabajosa de alguna que otra cosa que pueda servir para la subsistencia de todos y para la restauracion de lo que se vaya desocupando de tan desoladores enemigos.

De perecer todos, ¿qué bien se seguiria? Seriamos héroes, y mártires de la libertad. Pero entretanto, la nacion se aniquilaria. Faltarían los hombres, y sin hombres no hai Estado. Unos muertos, otros extraviados, otros aherrojados, jamas podrian servir de nada á la patria. En tal situacion en vano seria esperar la salvacion de esta. Pero la contemporizacion con los satélites del tirano mas feroz, proporciona que subsistan las personas, las familias, y los pueblos, aunque baxo el yugo mas bárbaro, y de la opresion mas cruel, con esperanza de que llegue tiempo en que puedan emplear lo que les ha quedado, y su propia vida en beneficio de nuestra amada nacion. Entre sufrir por fuerza al enemigo, y servirle de buena voluntad, hai una distancia infinita.

Absolutamente nada ha adelantado el intruso con el juramento, conociendo y confesando todos su ineficacia, á excepcion de un cortísimo número. Los demas no lo reconocen, y cada vez tiene mas enagenados los ánimos: ocupa el terreno; pero no los corazones; y los actos forzados no penetran al interior. Así que, la justicia no permite que á tanto número de ciudadanos beneméritos se prive de derechos que no les pertenecen ménos que á los demas que han sido ménos desgraciados.

La política exige que no se aumenten sus

desgracias con tales privaciones; que no se exâsperen sus ánimos reduciéndolos á la desesperacion en sus desdichas; y que la nacion no se prive de los servicios que en aquellos destinos podrian prestarle las luces y buenas disposiciones de algunos de los muchos comprendidos en la exclusion. Seguramente no puede ser del agrado de tantos países ocupados, ni aun de todos los que por dicha existen en los libres, tal resolucion; ni se conforma con las ideas y deseos de la nacion en general.

Por otra parte, aunque los destinos de regentes, secretarios, y consejeros de Estado exijan mas luces que las que se necesitan para ser soldados, ¿son aquellos mas beneméritos que estos á los ojos de la patria? ó piden sentimientos mas leales? Y si nuestros exércitos no hubiesen de componerse sino de los que no hubiesen jurado, ¿donde iriamos á reponerlos? ¿Ni que harian tampoco los regentes, los secretarios, y consejeros de Estado, ni los mismos exércitos, sin las luces y auxilios de los patriotas que residen en países invadidos, y que por consiguiente han jurado? Los generales que se hallan al frente de nuestras tropas podrán decir su sentir sobre este delicado asunto; pues ellos sabrán apreciar justamente la fuerza de esta consideracion, y la Regencia misma debe tambien alcanzarla. Por tanto.—

Suplican los Patriotas Castellanos á V. M. que se sirva revocar la insinuada resolucion de 28 de octubre, no pudiendo esperar otra cosa de su justificacion, de su sabiduria, y del deseo de hacer el bien y adelantar en la causa pública, conformándose en esto con la voluntad de sus representados, que brilla magníficamente en las que toma sobre otros asuntos.—Señor.—  
*Los Patriotas Castellanos.*

#### IMPRESOS.

*Diario mercantil del 7* — Continuan las invectivas contra el Redactor General.

*Conciso del 7* — El 10 de julio reinaba la mayor tranquilidad en Manila — Escriben de Fuentes de Oñoro con fecha del 21 del pasado, que en Ciudad-Rodrigo quedaban de guarnicion 20 ingleses y 10 españoles, y que Marmont y Dorsenne se hallaban en Salamanca con unos 200 hombres. Lord Wellington ha tomado posiciones, resuelto á esperar á sus enemigos — Ha sido nombrado capitan general de Castilla la Vieja el ex-ministro Heredia, y ministro de España en Sicilia el Sr. Bardaxí.

#### NOTICIAS.

*Savannah (Estados-Unidos) 16 de noviembre* — El gobernador Harrison, con fecha del 8 desde su cuartel general de *Prophet-town*, da parte al ministro de la Guerra de la accion que el dia anterior sostuvieron las tropas de su mando contra los indios, los que huyeron vergonzosamente, dexando el campo sembrado de cadáveres, y la ciudad de *Prophet*, que en parte habian fortificado, en poder de los vencedores, que

tuvieron 42 muertos y 137 heridos. Los indios violaron el armisticio, baxo cuyo seguro descansaban los americanos, que se vieron atacados de improviso al amanecer del expresado dia. Uno de los gefes de aquellos fue herido y hecho prisionero; el general Harrison piensa enviarlo á su tribu.

*Londres 10 de enero* — Cuando el duque de Aremberg se fue á embarcar para Inglaterra en la fragata de guerra *Mermaid*, en clase de prisionero, le acompañaba un oficial ingles, á quien en el curso de la conversacion, dixo: *Que Roma era la 2.<sup>a</sup> ciudad del imperio frances.* El ingles, como sorprendido, le interrumpió: *Roma está en Italia.* --- *Sí, en otro tiempo*, exclamó el duque; *pero el emperador la ha agregado á la Francia.* A poco rato el oficial ingles al despedirse del duque le dixo: *en dos horas estareis en Inglaterra.* El duque no pudiendo comprehender el sentido de esta frase, y pidiendo al oficial se sirviese explicárselo, le respondió este: *Señor duque, el rei de la Gran-Bretaña ha agregado los mares á su imperio.*

( *Correo de Inglaterra.* )

*Gibraltar 25 de enero* — El capitan de un buque llegado á Algeciras de Alicante, de donde salió el 16, dice haberse recibido allí noticia de la capitulacion de Valencia el 9, quedando el general Blake prisionero con 50 hombres: añade que los señores Mahi y Freire con 100 habian conseguido replegarse sobre Alicante, no obstante de las diligencias practicadas por el enemigo para incluirlos en la capitulacion, como se verificò con Vedel en la de Bailen. ( *Gibraltar-Chronicle.* )

#### COMERCIO.

*Ha abierto registro para Montevideo el bergantin S. Pio (a) el Firme.*

#### PARTES TELEGRAFICAS DE LA LINEA.

*Dia 7*—Desde las 12 de ayer á las de hoy. *Los mismos trabajos.* — *Las tropas de Chiclana y artilleria volante hicieron saludo á un general que entró en dicho pueblo, procedente de Puerto-real.* — *Ha pasado de Puerto-real á Chiclana alguna infanteria.* — *Cruza fuera del puerto un cañonero español y un bergantin de guerra ingles.*

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 7. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Richmoud gol. amer. Isabela, con harina: de Tarifa bca. esp. el Grao, con ganado vacuno: CONDUCE PLIEGOS DEL REAL SERVICIO Y 2 PASADOS: de id. mist. id. Paciencia con ladrillos: SUS PATRONES NADA DICEN QUE MEREZCA CONSIDERACION.

## CÓRTESES.

Día 7. El día 4 fueron enterrados 6 cadáveres, y 13 el 5.

El ministro interino de Marina remitió lista de las gracias concedidas en el mes anterior por el consejo de Regencia por la via reservada del ministerio de su cargo. — Se mandò pasar à la comision respectiva.

Se leyó una representacion del administrador de Correos de esta ciudad, en que por sí y à nombre de los empleados de la oficina de su cargo, felicitaba al Congreso por la conclusion de la bienhechora constitucion. Se acordò se insertase en el diario de Cortes, expresándose haberla S. M. oído con agrado. — Igual resolucion recayó sobre otra de dos médicos de familia, por sí y à nombre de los de su clase, dirigida al mismo fin.

El ministro interino de Hacienda hizo presente que por la junta superior de Extremadura se habia expuesto à la Regencia, que habiendo sido aprehendidos 26 vecinos de la villa de Saorino introduciendo furtivamente sal de Portugal, y quedado sujetos no solo à perder sus caballerías, sino à las demas penas que imponen las leyes, las cuales llevadas à debido efecto arruinarían sus familias; en cuyo concepto creia la junta que teniéndose esto en consideracion y hallarse desprovistos los almacenes, podria concedérseles indulto, tuvo à bien la Regencia concederlo, cuya resolucion aprobaron las Cortes, acordando à solicitud del Sr. Quei y otros Sres. diputados: „Que se les devuelva ademas las caballerías y la sal, pagando los correspondientes derechos.”

D. Juan Lozano de Torres, consejero honorario del de Guerra, é intendente de exercito, acudió à las Cortes manifestando habia salido indemne en la causa formada sobre los acaccimientos del hospital de S. Carlos, en la isla de Leon, en que estaba comprehendido, dexándosele su derecho à salvo para reclamar contra quien haya lugar, segun justificaba con un testimonio que incluia; por cuya razon y para su notoria indemnizacion, creyó la comision de Memoriales se leyese en sesion pública, como se hizo. — Las Cortes quedaron enteradas.

El Sr. Larrazabal leyó unas instrucciones del ayuntamiento de Goatemala en apoyo de unas adiciones que hizo al artículo 333 de la Constitucion, que pasaron à la comision.

A consecuencia del dictámen de la de Justicia pasó al consejo de Regencia una solicitud de Marcos Queraltá, vecino de Palma (en Mallorca) residente en Gibraltar, pidiendo ser indultado de la pena de contrabandista, à cuyo efecto enumeraba sus servicios.

La misma comision, vista la consulta de la cámara à solicitud del regente de la audiencia de Sevilla para que en esta se aumenten 3 ó 4 plazas à fin de dar vado à los muchos negocios de que se halla recargada, opinaba se dixese à la Regencia que disponga à propuesta de la cámara la eleccion de 3 ó 4 ministros. — El Sr. Argüelles ma-

nifestó: que debiéndose poner en planta la constitucion de un día à otro, y de consiguiente el arreglo de tribunales, no era del momento la creacion de nuevas plazas; por lo que podrian agregarse los ministros de las audiencias ocupadas por los enemigos que se hallen en esta ciudad disfrutando sus sueldos; y habiendo adherido à este sentir los Sres. Dueñas, Aner y otros, se resolvió: „Que se diga al consejo de Regencia que de los ministros que haya en esta plaza se agreguen por via de comision à la audiencia de Sevilla los que juzgue suficientes para el despacho de sus negocios.”

En virtud del dictámen de la comision de Constitucion, no fueron admitidas varias adiciones y proposiciones de los Sres. Borrull, Ramos Arispe, Alonso y Lopez, Aner, Larrazabal, Avila, Castillo, Uriá, conde de Toreno, y Martinez de Tejada: y en cuanto à la hecha por este último al artículo 310, opinaba podria añadirse despues de las palabras cesando los regidores „y demas que tengan oficios perpetuos en los ayuntamientos.” (Redactor núm. 211): — Así se aprobò.

El Sr. presidente anunció que mañana no habrá sesion pública, con lo que terminó la de este dia.

## Causa célebre.

Señores editores del Redactor: El público debe interesarse mui particularmente en saber si se ejecutan las leyes. He aquí el justo motivo porque en todo pais libre anhela siempre por enterarse del resultado de las grandes causas criminales, que, con motivo ó sin él, se forman contra los ciudadanos; pues que en ambos casos es el único medio de conocer si los depositarios de la voluntad general cumplen con sus deberes, ó si se burlan de las leyes; y de saber si el pueblo es libre ó esclavo. La del Señor Calbo de Rozas, es seguramente una de las mas ruidosas que hubo durante nuestra revolucion, y por lo mismo creo que seria un asunto mui digno de Vds. anunciar al público los principales sucesos que aparecen del proceso, visto en el dia de ayer y en el anterior en el tribunal especial, nombrado de orden de S. M. por el consejo de Regencia.

Por mas que muchas almas baxas, viles, é ignorantes miren como un crimen ei que se diga que personas constituidas en alta dignidad son delincuentes; sin embargo, el hombre filósofo no puede prescindir de que la virtud no es siempre el dote de las clases mas elevadas. Pero usando un lenguaje ménos expuesto en una nacion que aun se halla en la infancia de la libertad, pues que acaba de salir del infame gobierno de un Godoy que todo lo infestó; y usando de un idioma mas convincente para con esas almas corrompidas, cuya perniciosa doctrina é influencia, por mas que el hombre libre ó justo la desprecie, no puede dexar de atacarla, haré la reflexión siguiente. ¿Será un delito decir que Carlos IV, su esposa, y favorito, causaron todos los males que sufre la nacion, y que fueron criminales? Por mas elevadas que eran estas personas, no creo que se ose contradecir esta verdad tan poco exâgerada. Si hubiera habido una persona tan virtuosa que durante

aquel desgraciado reinado se hubiese anunciado á sus conciudadanos en términos iguales, ¿á los ojos del hombre justo no pasaria hoy por un héroe, por mas que esclavos sin honor, instrumentos viles del despotismo, la hubiesen sepultado viva? Pues si es así, ¿por qué razon ha de ser un crimen, ó se ha de temer hoy clamar contra una persona ó cuerpo, por mas elevado que sea, si conocidamente abusa de su poder para satisfacer resentimientos particulares? ¿De qué sirven los tribunales si no han de fallar justamente y sin excepcion de personas? ¿Y qué deberiamos esperar de los escritores públicos que observasen silencio en una materia de tanto interes, y que ofrece una instruccion tan general?

Ya es tiempo, señores editores, que comencemos á apreciar la dignidad de hombres; ya es justo que apetezcamos la verdadera libertad; ya es razonable que no nos dexemos halagar ni adormecer con palabras vagas é insignificantes. En fin, ya debemos presentar los hechos desnudos de la máscara con que nos los presentó hasta aquí la arbitrariedad: aspiraremos á ser hombres libres y á usar de su language. No nos arredren fantasmas, ni hagamos caso sino de la justicia y de las leyes. Todos debemos sacrificios á la patria, y Vds. pertenecen á la clase que tiene que hacerlos acaso con mas frecuencia y con mas riesgo, y que tal vez hasta ahora por desgracia no puede gloriarse de ser la que mas presente. El proceso de Calbo ofrece un campo extenso á reflexiones propias para ilustrar al pueblo acerca de sus derechos, y para enseñarle á no precipitarse en el juicio que suele formar contra sus gobernantes, por mas que sea expuesto hablar de hechos que acreditan la mala conducta de un número mui crecido de personas poderosas, que todas estuvieron constituidas en los primeros destinos del gobierno y de la magistratura, y de las cuales muchas lo estan aun, ó lo van á estar. Si Vds. quieren hacer á la nacion el servicio, cuya ocasion se les presenta ahora, pueden pedir al licenciado Don Manuel Santurio Garcia Sala, digno defensor de Calbo, un extracto firmado de la defensa enérgica que hizo en favor de aquel inocente tanto tiempo oprimido. La nacion no podrá ménos de interesarse extraordinariamente en la noticia de una causa fraguada contra un ciudadano benemérito; y cuyos efectos fueron la ruina de este hombre infeliz, digno de mejor suerte.

Yo solamente podré decir á Vds. que movido del interes que inspira esta causa, fui ántes de ayer á oír la exposicion hecha por el relator, y ayer á oír su defensa, que hizo el Sr. D. Manuel Santurio Garcia Sala, de un modo tan patético y enérgico que conmovió mui vivamente á los oyentes; tan exácto y fundado en los buenos principios de la justicia y de

la sana filosofia, que hizo el mayor honor á su profesion, y patentiza la dignidad de los hombres dedicados á ser el terror del despotismo y el amparo y apoyo de la virtud oprimida. Mientras Vds. anuncian al público los detalles de esta interesante causa, yo puedo asegurar á Vds. que de toda ella resulta tan claro como la luz del mediodia que Calbo ha sido un mártir de su patriotismo; que su atroz persecucion, expuesta en la defensa, me hizo saltar muchas veces las lágrimas; que, igualmente que á todo el auditorio, me conmovió, tanto mas cuanto yo estaba prevenido contra la conducta de Calbo, y porque me parecia imposible que en un país que se sacrifica por la libertad, se hayan exercido al mismo tiempo por sus principales autoridades tales y tantos atentados. ¿Cómo queremos ser libres, me decia á mí mismo, mientras veamos á los ciudadanos mas beneméritos perseguidos tan atrozmente? ¿Y cómo puede quedar la menor duda de la inocencia de Calbo, cuando no resulta contra su conducta la menor sospecha, á pesar de haberse hecho por el juez de la causa una pesquisa general, prohibida por las leyes, con testigos buscados al intento, para descubrir un criminal, ántes que resultase un crimen? ¿Y será un delito hablar contra los autores de tan negra y notoria persecucion? ¿O será un motivo suficiente para disculpar la conducta de estas autoridades decir que Calbo tenia contra sí la opinion general de haber defraudado muchos millones en la comision que desinpeñó en Extremadura? Conciudadanos, ¿qué seria de vuestra seguridad personal, si solo por que un enemigo vuestro esparciese la voz vaga de que erais criminales, se os pusiese en los calabozos hasta que perdierais vuestra fortuna y vuestra salud? ¿Qué poca prevision y justicia basta para detener un proceder semejante! Confieso á Vds. que tales ideas de injusticia me horrorizan, y que quisiera que, mientras Vds. puedan instruir al público con toda individualidad, por ahora le anunciásemos estas observaciones.

Así se lo ruega su servidor Q. B. S. M.—  
Cádiz 3 de febrero de 1812 — D. V.

Cádiz 7—Se ha recibido de oficio la noticia de haber capitulado Valencia el 9. de enero.

Ha sido nombrado consejero de Estado el Dr. D. José Ayzinena, coronel de milicias y director de la sociedad patriótica de Goatemala.

TEATRO.  
El mejor alcalde el rei, (comedia en 3. actos.)—Los gallegos celosos, (tonadilla á tres.)—El minnete de la corle, (por la Sra. Valdes y el Sr. Martínez.)—Los butibambas, (sainete.)—A las 7.

